

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2016-8155 Decreto 61/2016, de 14 de septiembre, de modificación parcial conjunta de la Estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia, y de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Pág. 20550
- Presidencia del Gobierno**
CVE-2016-8167 Decreto 3/2016, de 16 de septiembre, por el que se resuelve el conflicto de atribuciones entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, relativo a la determinación de la autoridad competente en Cantabria para la aplicación del Reglamento (UE) número 995/2010, de 20 de octubre. Pág. 20552

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2016-8147 Resolución de 13 de septiembre de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato de mantenimiento del sistema integrado de Gestión de Personal Docente (Puntal) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Expediente P09ASI2035. Pág. 20554
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2016-8212 Corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio de cafetería y restaurante para las casas del mar de Santander y Castro Urdiales. Pág. 20555
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-8141 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de seis autobuses en régimen de arrendamiento con opción de compra para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos. Pág. 20556
CVE-2016-8140 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de asfaltado de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo. Expediente 225/2016. Pág. 20558
CVE-2016-8145 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de renovación de las calles Acebedos y Monte. Expediente 241/16. Pág. 20560
- Concejo Abierto de Salcedo**
CVE-2016-8144 Adjudicación provisional mediante subasta de aprovechamiento forestal maderable en el Monte de Utilidad Pública La Tejera, número 289 del Catálogo de Utilidad Pública. Expediente AF-UXM/2016/289/1. Pág. 20562

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Igollo**
CVE-2016-8152 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución. Pág. 20564

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

CVE-2016-8150 **Junta Vecinal de Lamadrid**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 20565

CVE-2016-8153 **Mancomunidad Reserva del Saja**
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 20566

CVE-2016-8151 **Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016. Pág. 20567

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-8133 **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20568

CVE-2016-8134 **Ayuntamiento de Penagos**
Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20570

4.4. OTROS

CVE-2016-8135 **Mancomunidad de Municipios Nansa**
Aprobación y exposición pública del Plan Económico y Financiero de 2016. Pág. 20571

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2016-8156 **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/40/2016, de 7 de septiembre de 2016, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convoca la V edición del concurso, Objetivo Europa. Pág. 20572

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2016-7827 **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Información pública de solicitud de autorización para anexo I al proyecto constructivo de autorización administrativa previa distribución de gas natural canalizado. Pág. 20573

CVE-2016-7470 **Ayuntamiento de Guriezo**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en el barrio La Corra. Pág. 20574

CVE-2016-7928 **Ayuntamiento de Penagos**
Información pública de expediente de legalización de vivienda unifamiliar aislada en La Corra. Pág. 20575

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2016-8157 Información pública de notificación a propietario de vehículo abandonado en la vía pública.

Pág. 20576

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2016-8118 Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 568/2015.

Pág. 20577

CVE-2016-8128 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 394/2016.

Pág. 20578

CVE-2016-8120 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 443/2016.

Pág. 20579

CVE-2016-8127 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2016.

Pág. 20580

CVE-2016-8121 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 531/2015.

Pág. 20581

CVE-2016-8129 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 542/2015.

Pág. 20583

CVE-2016-8125 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 746/2015.

Pág. 20585

CVE-2016-8124 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 763/2015 .

Pág. 20587

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander

CVE-2016-8075 Notificación de sentencia 157/2013 en procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores 495/2012.

Pág. 20588

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-8155 *Decreto 61/2016, de 14 de septiembre, de modificación parcial conjunta de la Estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia, y de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, en su disposición Transitoria Primera, apartado 3, dispuso:

"3. Se adscribe a la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Servicio de Administración General y todas las unidades orgánicas y los puestos de trabajo singularizados dependientes del mismo que pertenecían a la suprimida Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud".

Resultado de la anterior disposición, el Negociado de Habilitación y sus correspondientes puestos de trabajo (Jefe de Negociado de Habilitación y Subgestor de Habilitación) quedó adscrito a la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, sin que las funciones del mismo se correspondan a necesidades de dicha Dirección General, por lo que ha de volver a la Consejería donde se ha integrado la Dirección General de procedencia, si bien, por sus funciones se adscribe al Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Así mismo y en virtud de la misma disposición citada el Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa, quedó igualmente adscrito a la Dirección General de Justicia, pese a que sus funciones abarcaban la práctica totalidad de la gestión administrativa del Servicio de Igualdad, de la actual Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Uno de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, consultadas las Organizaciones Sindicales al amparo de lo previsto en la en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta conjunta del señor consejero de Presidencia y Justicia y de la señora consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de septiembre de 2016,

DISPONGO

Artículo primero. Estructura orgánica.

1. Se incorpora al Servicio de Administración General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, el Negociado de Habilitación, hasta ahora adscrito a la Sección de Gestión Económica del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia.

CVE-2016-8155

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

2. Se incorpora al Servicio de Igualdad, de la Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, el Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa, hasta ahora adscrito a la Sección de Patrimonio y Asuntos Generales, del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Artículo segundo. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia y de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, quedando como sigue:

1.a) El puesto número 7467, Jefe de Negociado de Habilitación, pasa a depender del Jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. El puesto número 8943, Subgestor de Habilitación, continúa bajo la dependencia del Jefe de Negociado de Habilitación.

1.b) El puesto número 8535, Jefe de Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa, pasa a depender del Jefe de Servicio de Igualdad, de la Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2016.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2016/8155

CVE-2016-8155

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CVE-2016-8167 *Decreto 3/2016, de 16 de septiembre, por el que se resuelve el conflicto de atribuciones entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, relativo a la determinación de la autoridad competente en Cantabria para la aplicación del Reglamento (UE) número 995/2010, de 20 de octubre.*

Surgido conflicto de atribuciones entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en la determinación de la autoridad competente a los efectos del Reglamento (UE) número 995/2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera, siendo necesaria su determinación a los efectos del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.

Tendiendo en cuenta que la atribución de las competencias relacionadas con las industrias forestales, los aprovechamientos forestales y el control de los productos forestales resulta relevante para identificar a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación como la competente en relación con las actuaciones de comprobación y control que han de desplegarse en relación con los agentes que se identifican en el anexo II, tanto si son propietarios del terreno del que se extraen los productos forestales, como si son rematantes, esto es, sujetos no propietarios que adquieren aprovechamientos madereros para introducirlos en el mercado, como si se trata de industrias forestales o empresas que comercializan productos de madera, en el bien entendido que esta alusión se refiere, exclusivamente, a la introducción por primera vez en el mercado de madera o productos de la madera para su distribución o uso en el transcurso de su actividad comercial (con fines lucrativos).

Que las actuaciones recogidas en el Real Decreto, al proyectarse sobre la actividad de operadores económicos que se desenvuelve en el ámbito del comercio -mayorista o minorista-, relacionadas con la acreditación de la trazabilidad de la madera de que está hecho el producto que se comercializa, inciden específicamente sobre la materia de comercio, cuya competencia se residencia en la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 11.k) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previo informe por la Dirección General del Servicio Jurídico y oído al Consejo de Gobierno que en su reunión de 9 de junio de 2016 adoptó el correspondiente acuerdo, y las disposiciones del artículo 122.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1. La autoridad competente en Cantabria para la aplicación del Reglamento (UE) número 995/2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera, a que se refiere el artículo 3.3 del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera, es la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en lo que se refiere a las obligaciones que pesan sobre los agentes a los que se alude en el artículo 6.1 del citado Real Decreto.

2. La autoridad competente en Cantabria para la aplicación del Reglamento (UE) número 995/2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera, a que se refiere el artículo 3.3 del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la

CVE-2016-8167

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

madera, es la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en lo que se refiere a las obligaciones que pesan sobre los agentes a los que se alude en el artículo 6.4 del citado Real Decreto.

Santander, 16 de septiembre de 2016.
El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

2016/8167

CVE-2016-8167

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-8147 *Resolución de 13 de septiembre de 2016 por la que se hace pública la formalización del contrato de mantenimiento del sistema integrado de Gestión de Personal Docente (Puntal) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Expediente P09ASI2035.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad Adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Número de expediente: P09ASI2035.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Mantenimiento del sistema integrado de Gestión de Personal Docente (Puntal) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3.- Tramitación y Procedimiento.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta céntimos (214.460,40 €).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: El 9 de junio de 2016.

Contratista: COREMAIN, S. L.U.

Importe de adjudicación (IVA incluido): Ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos (162.989,90 €).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: El 3 de julio de 2016.

Santander, 13 de septiembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/8147

CVE-2016-8147

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2016-8212 *Corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio de cafetería y restaurante para las casas del mar de Santander y Castro Urdiales.*

Apreciado error material en la cláusula P del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio de cafetería y restaurante para las casas del mar de Santander y Castro Urdiales de fecha 1 de septiembre de 2016 y cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 176, del día 12 de septiembre de 2016.

Considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de fecha 13 de septiembre de 2016, se procede a su subsanación.

— Donde dice: "Se establece como canon mínimo a satisfacer a la Administración por el contratista:

Lote I, Casa del Mar de Santander, 5.863 euros, IVA incluido.

Lote II, Casa del Mar de Castro Urdiales, 4.477 euros, IVA incluido".

— Debe decir: "Se establece como canon mínimo a satisfacer a la Administración por el contratista:

Lote I Casa del Mar de Santander, 5.863 euros, IVA excluido.

Lote II Casa del Mar de Castro Urdiales, 4.477 euros, IVA excluido".

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en ocho días a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2016/8212

CVE-2016-8212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8141 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de seis autobuses en régimen de arrendamiento con opción de compra para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 5 de septiembre de 2016 por la que se aprueba expediente de contratación para el suministro en arrendamiento con opción de compra de seis autobuses para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - 4) Teléfono: 942 200 822.
 - 6) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 128/2016.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Autobuses.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Dependencias de Servicio Municipal de Transportes Urbanos.
 - 1) Domicilio. Calle Cajó, 2.
 - 2) Localidad y código postal: 39011 Santander.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 30 semanas desde formalización del contrato.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34121100-2 autobuses de servicio público.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Precio plazo y características técnicas
4. Valor estimado del contrato: 4.380.000 €
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto 420.000€/año. Importe total 508.200 €/año.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

6. Garantías exigidas.

Provisional: excluida. Definitiva: Excluida.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 35 días naturales a contar desde el envío del anuncio para su publicación en el DOUE.

b) Modalidades y Lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta transcurrido el plazo de recurso sobre la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 1000 €.

Santander, 9 de septiembre de 2016.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación,
Daniel Portilla Fariña.

2016/8141

CVE-2016-8141

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8140 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de asfaltado de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo. Expediente 225/2016.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 225/16.

2.- Objeto del contrato.

- a) Asfaltado de caminos en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 824.641,69 € más 173.174,75 € de IVA, total presupuesto 997.816,44 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Perfil del contratante".
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, Categoría d (3)

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 53 puntos:

- 1.1.- Precio ofertado: 45 puntos.
- 1.2.- mayor plazo de garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 47 puntos.

- 2.1.- Programación de la obra: 22 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 20 puntos.
- 2.3.- Medidas para reducir el impacto de la obra: 5 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002 Santander..

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes..

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "Perfil del contratante- Mesas y Actas de Contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de septiembre de 2016.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación,
Daniel Portilla Fariña.

2016/8140

CVE-2016-8140

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-8145 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de renovación de las calles Acebedos y Monte. Expediente 241/16.*

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de "Renovación de las calles Acebedos y Monte". Expediente número 241/16.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 241/16.

2.- Objeto del contrato.

- a) Renovación de las calles Acebedos y Monte.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: Siete meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 1.235.514,75 euros más 259.458,10 euros de IVA, total presupuesto 1.494.972,85 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Perfil del contratante".
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e (4).

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13:00 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 10 de la hoja resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos.

— 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.

— 1.2.- mayor plazo de garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

— 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.

— 2.2.- Memoria constructiva: 20 puntos.

— 2.3.- Medidas para reducir el impacto de la obra: 5 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "Perfil del contratante- Mesas y Actas de Contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de septiembre de 2016.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación,
Daniel Portilla Fariña.

2016/8145

CVE-2016-8145

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2016-8144 *Adjudicación provisional mediante subasta de aprovechamiento forestal maderable en el Monte de Utilidad Pública La Tejera, número 289 del Catálogo de Utilidad Pública. Expediente AF-UXM/2016/289/1.*

En la sesión extraordinaria celebrada por la Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible) en la fecha del 11 de septiembre de 2016, se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación del aprovechamiento forestal maderable con número de referencia N/Ref.: AF-UXM/2016/289/1 de los Aprovechamientos Extraordinarios en MUP para el año 2016, en el Monte de Utilidad Pública "La Tejera" número 289 del CUP, perteneciente a la Entidad Local Menor de Salcedo, ubicado en el término municipal de Valderredible.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible).

C.I.F.: P-3900478-C.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el monte de utilidad pública "La Tejera " MUP-289 perteneciente a la Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible), con el siguiente contenido:

— LOTE: RODAL 81.

— COSA CIERTA: Árboles en pie, siniestrados y enfermos de pino silvestre en 72,48 ha.

— TIPO DE CORTA:

Rodal 81: 1ª Clara semi-sistemática, a ejecutar conforme al criterio de extracción del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas (PPCTF).

— VOLUMEN: 2.784 metros cúbicos (m³).

— PRECIO BASE (€): Trece mil novecientos veinte euros (13.920,00 €).

— MODALIDAD: A resultados de medición final.

b) PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses desde la adjudicación definitiva.

c) PEFC: Madera certificada con el Sistema Español de Certificación Forestal PEFC, según se indica en el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2016.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. PRECIO DEL CONTRATO:

Precio base: 13.920,00 euros (excluido IVA).

5. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

a) Fecha: 11 de septiembre de 2016.

b) Adjudicatario: Contradi S. L. (B-47291273).

c) Importe de adjudicación: 30.625 euros (excluido IVA).

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente adjudicado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el concejo deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Salcedo, 11 de septiembre de 2016.
El alcalde pedáneo,
Juan José García González.

2016/8144

CVE-2016-8144

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE IGOLLO

CVE-2016-8152 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Igollo de Camargo, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2016.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 155, de fecha 11 de agosto de 2016, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2016:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (resumen general por capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		25.591,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		46.000,00
		TOTAL	71.591,72

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (resumen general por capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		2.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		69.591,72
		TOTAL	71.591,72

Igollo de Camargo, 12 de septiembre de 2016.

La presidenta,
Nieves Portilla Echezarreta.

2016/8152

CVE-2016-8152

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2016-8150 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

La Junta Vecinal de Lamadrid, reunida en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2016 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Lamadrid, 13 de septiembre de 2016.

La presidenta,

Rosa Isabel Gutiérrez Torre

2016/8150

CVE-2016-8150

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2016-8153 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruente, 31 de agosto de 2016.

El presidente,

Jaime Díaz Villegas.

2016/8153

CVE-2016-8153

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

CVE-2016-8151 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, ha sido aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

San Sebastián de Garabandal, 5 de septiembre de 2016.

El presidente,

Miguel Ángel González González.

2016/8151

CVE-2016-8151

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2016-8133 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2016 han sido aprobadas las listas cobratorias de los siguientes tributos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2016
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

— El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 16 de septiembre al 18 de noviembre de 2016 (ambos inclusive).

— Lugares, días y horas de ingreso: Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria que les corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank. Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

— Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se pro-

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

duzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación.

La Costana, Campoo de Yuso, 6 de septiembre de 2016.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2016/8133

CVE-2016-8133

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2016-8134 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de septiembre de 2016, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2016.
- Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados, se podrá formular recurso de reposición, ante el Sr. alcalde, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ejercicio: 2016.
- Plazo de ingreso: Desde el día 15 de septiembre al 18 de noviembre de 2016 (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Penagos, 6 de septiembre de 2016.
El alcalde en funciones,
Ignacio Torre Sainz.

2016/8134

CVE-2016-8134

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

4.4.OTROS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ

CVE-2016-8135 *Aprobación y exposición pública del Plan Económico y Financiero de 2016.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico Financiero por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios "Nansa", en sesión de fecha 6 de septiembre de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Mancomunidad.

Puentenansa, 7 de septiembre de 2016.

El presidente,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2016/8135](#)

CVE-2016-8135

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-8156 *Extracto de la Orden HAC/40/2016, de 7 de septiembre de 2016, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convoca la V edición del concurso, Objetivo Europa.*

BDNS(Identif.): 317161.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, www.cantabriaeuropa.es

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este concurso todos los centros educativos que impartan Bachillerato, Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Finalidad y temática:

La presente Orden tiene por objeto convocar la V edición del concurso "Objetivo Europa". La temática del concurso para 2016 será "30 años de Cantabria en la Unión Europea".

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/17/2016 de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso Objetivo Europa, publicada el 16 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC nº 93).

Cuarto. Premio:

El premio que consistirá en un viaje a Bruselas para el grupo ganador se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.484 consignada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017, disponiéndose de una cuantía máxima de 6.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de septiembre de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdién.

2016/8156

CVE-2016-8156

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2016-7827 *Información pública de solicitud de autorización para anexo I al proyecto constructivo de autorización administrativa previa distribución de gas natural canalizado.*

Doña Nuria Rodríguez Ruiz, en nombre y representación de la empresa Naturgas Energía Distribución, SAU, ha solicitado autorización para "Anexo I al proyecto constructivo de autorización administrativa previa distribución de gas natural canalizado municipio de Arenas de Iguña (Cantabria)". La canalización propuesta transcurre por suelo clasificado como suelo no urbanizable de especial protección agrícola ganadera dentro del término municipal de Arenas de Iguña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Arenas de Iguña, 29 de agosto de 2016.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2016/7827

CVE-2016-7827

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-7470 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda en el barrio La Corra.*

Por D^a María Concepción Mancebo Pérez se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 87 del polígono nº 27 del Catastro de Rústica, sita en el barrio de La Corra de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 8 de agosto de 2016.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2016/7470

CVE-2016-7470

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2016-7928 *Información pública de expediente de legalización de vivienda unifamiliar aislada en La Corra.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por José Luis Toca Bordas para la legalización de vivienda unifamiliar aislada en la parcela catastral rústica número 171 del polígono 15, en la zona de La Corra, del pueblo de Penagos, término municipal de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 29 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2016/7928

CVE-2016-7928

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-8157 *Información pública de notificación a propietario de vehículo abandonado en la vía pública.*

Se hace público por un plazo de QUINCE DÍAS, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás disposiciones aplicables al efecto, que el vehículo que se relaciona a continuación, se encuentra abandonado en la vía pública de este Ayuntamiento, no habiendo sido posible la retirada del mismo, al resultar negativas las notificaciones dirigidas a su titular o desconocidos los mismos.

01

CLASE: Turismo.

MARCA: Citroën.

MODELO: ZX.

MATRÍCULA: M-2249-TM.

TITULAR: M^a Carmen Expósito Flores.

Finalizado el plazo de publicación del presente, se darán por notificados sus propietarios a todos los efectos, entendiendo que su incomparecencia o reclamación en el periodo señalado significa la renuncia a la propiedad y derechos sobre el bien enajenado, continuando con los trámites administrativos correspondientes.

Cabezón de la Sal, 5 de septiembre de 2016.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/8157

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8118 *Citación para la celebración de acto de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 568/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 568/2015 a instancia de don José Manuel Solórzano Rebollo, don Pedro López Salas, doña Jessica Lañón Bolaños, don Jorge Echevarría Castro, don Juan Carlos Hernández Fernández, doña Dolores Muriedas González Pola, doña Yesenia Margarita Cabezas López y don Carlos Andrés Sánchez Sierra frente a Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander, Mataleñas Golf, S. L., don Alberto Zubizarreta Basagoiti, don Fernando Ginel González, don Javier Ríos Vaquero y don César Ríos Vaquero, en los que se ha dictado resolución de fecha 14 de julio de 2016 del tenor literal siguiente:

Santander, a 14 de julio de 2016.

Visto el estado que presentan las actuaciones y habiendo transcurrido el plazo concedido a las partes para que designasen letrado con el resultado que obra en autos, se señala para que tenga lugar el acto de juicio el próximo día 10 de octubre de 2016 a las 12:30 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este órgano judicial, con citación de las partes a juicio.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; don César Ríos Vaquero, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/8118

CVE-2016-8118

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8128 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 394/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000394/2016 a instancia de MARÍA ANTONIA DE LA TORRE DIEGO frente a CONSEJEROS TRIBUTARIOS Y ASESORES DE EMPRESA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 12-09-16, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada CONSEJEROS TRIBUTARIOS Y ASESORES DE EMPRESA SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; CONSEJEROS TRIBUTARIOS Y ASESORES DE EMPRESA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/8128

CVE-2016-8128

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8120 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 443/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 443/2016 a instancia de doña Mercedes Antonia Arnosi Sánchez y Cedro Diseño, S. L. frente a Elite Hogar y Decoracion, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 1 de septiembre 2016 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Elite Hogar y Decoracion, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 17 de octubre del 2016 a las 12:10 horas, en Sala de Vistas número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; Elite Hogar y Decoración, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/8120

CVE-2016-8120

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8127 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000079/2016 a instancia de DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ frente a MAGAMARTIN S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ como parte ejecutante, contra MAGAMARTÍN S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.582,68 € más 237,41 € para intereses y costas provisionales.

No ha lugar a despachar ejecución contra la empresa MAGA METALÚRGICA S. L., por encontrarse la misma en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora del testimonio de la demanda, de la sentencia recaída, así como de la presente resolución.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAGAMARTÍN S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/8127

CVE-2016-8127

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8121 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 531/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 531/2015 a instancia de doña Elisa Crespo Fernández, don David Ruiz Olea y don Borja Rafael Azanza Estupiñán frente a La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, S. L., Tiffanys Hoteles, S. L., Tiffanys Solares, S. L., FOGASA y CMDAD hereditaria de Isabel Villar Sandoval, en los que se ha dictado resolución de fecha de fecha 22 de julio 2016 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Elisa Crespo Fernández, don David Ruiz Olea, don Borja Rafael Aranza Estupiñán contra La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, S. L., Tiffanys Solares, S. L., Tiffanys Hoteles, S. L. y Comunidad Hereditaria de doña Isabel Villar Sandoval, y con absolución de la comunidad hereditaria de doña Isabel Villar Sandoval, condenar solidariamente al resto de las codemandadas a abonar a los actores las siguientes cantidades, todo ello más los intereses supraescritos:

- Sra. Crespo 3.706,96 euros.
- Sr. Ruiz 11.671,81 euros.
- Sr. Azanza 1.116,47 euros.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander, efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander número 2778000065053115. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065053115.

CVE-2016-8121

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; La Barquera Hoteles, S. L., Tiffanys San Vicente, S. L., Tiffanys Solares, S. L. y Tiffanys Hoteles, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2016/8121](#)

CVE-2016-8121

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8129 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 542/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000542/2015 a instancia de CAROLINA LÓPEZ GARCÍA y VIRGINIA RECIO PRADILLO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y HOSTELERÍA MEDIO CUDEYO, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 26-07-16 del tenor literal siguiente:

VISTOS: Los artículos citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

I. FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Carolina López García y Virginia Recio Pradillo contra Hostelería de Medio Cudeyo S. L., y condenar a la empresa a abonar a la Sra. López la cantidad de 3.381,02 € y a la Sra. Recio la cantidad de 2.801,20 €, todo ello más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

- expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.);

- expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.);

- acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

- y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0542 15. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0542 15.

CVE-2016-8129

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; HOSTELERÍA MEDIO CUDEYO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/8129

CVE-2016-8129

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8125 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 746/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000746/2015 a instancia de GERMÁN REMIÓR RAIMUNDO frente a GRUPO CRS SERVICIOS AUXILIARES S. L. y COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DEL NORTE S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 22-07-16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Raúl Germán Remior contra Compañía de Servicios Auxiliares del Norte S. L. y Grupo CRS Servicios Auxiliares S. L., y condenar a las empresas a abonar a la parte actora las siguientes cantidades, más los intereses supraescritos:

- Solidariamente las demandadas, a abonar al actor 786,83 € por el mes de enero.
- La empresa Compañía de Servicios Auxiliares del Norte S. L., a abonar al actor 1.490 € por horas extraordinarias.
- La empresa Grupo CRS Servicios Auxiliares S. L., a abonar al actor 483,17 por vacaciones no disfrutadas y 3.588 € por horas extraordinarias.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

— expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.);

— expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.);

— acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0746 15. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0746 15.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; GRUPO CRS SERVICIOS AUXILIARES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/8125

CVE-2016-8125

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-8124 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 763/2015 .*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de los Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000763/2015 a instancia de JOSÉ CARLOS DE LAS HERAS ORTIZ frente a ANDAMIOS ALQUIDEN S. L., FOGASA, SANTIAGO RUIZ ASENJO, ALQUIDEN SL, JOSÉ LUIS ALONSO MARTÍNEZ y ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDEN S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 26-07-16 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por JOSÉ CARLOS DE LAS HERAS ORTIZ contra la unidad empresarial formada por ANDAMIOS ALQUIDEN S. L., ALQUIDEN S. L.U. y ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDEN S. L. y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.436 €.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; ANDAMIOS Y MAQUINARIA ALQUIDEN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/8124

CVE-2016-8124

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-8075 *Notificación de sentencia 157/2013 en procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores 495/2012.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de JAKENDRIS YACROINIS FELIZ RUIZ, frente a JOSÉ SATURNINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000157/2013

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander

Procedimiento: Regulación de medidas paterno-filiales 495/12

SENTENCIA

En Santander, a 15 de marzo de 2013.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 495/12, a instancia de Dña. Jakendris Yacroinis Feliz Ruiz, representada por el Procurador D. Miguel Ángel Bolado Garmilla y defendida por la Letrada Dña. Karen Selva Lacayo, contra D. José Saturnino Rodríguez González, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre regulación de medidas paterno-filiales, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Bolado, en nombre y representación de Dña. Jakendris Yacroinis Feliz Ruiz, contra D. José Saturnino Rodríguez González, debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad y ejercicio de la patria potestad (responsabilidad parental), precisándose el consentimiento de ambos, o, en su defecto, autorización judicial, para adoptar las decisiones que afecten a los aspectos más trascendentes de la vida, salud, educación y formación del menor (a título de ejemplo: elección de cualquier facultativo, pediatra, ortodoncista, psiquiatra, psicólogo, tratamientos, intervenciones de cualquier índole, vacunación, elección o cambio de colegio, la realización de actividades extraescolares, cursos de idiomas en el extranjero, comunión, bautizo, etc.).

En particular quedan sometidas a este régimen y no podrán ser adoptadas unilateralmente por el progenitor custodio, las decisiones relativas a fijación del lugar de residencia del menor, y los posteriores traslados de domicilio de éste que le aparten de su entorno habitual; las referidas a la elección del centro escolar o institución de enseñanza, pública o privada, y sus cambios ulteriores; las relativas a la orientación educativa, religiosa o laica, y a la realización por el menor de actos de profesión de fe o culto propios de una confesión; el sometimiento del menor, de menos de 16 años, a tratamientos o intervenciones médicas preventivas, curativas o quirúrgicas, incluidas las estéticas, salvo los casos de urgente necesidad; la aplicación de terapias psiquiátricas o psicológicas a los menores y la realización por éstos de actividades

CVE-2016-8075

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

extraescolares deportivas, formativas o lúdicas, y, en general, todas aquellas que constituyan gastos extraordinarios que deban satisfacerse por ambos progenitores.

Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que unos de ellos pretenda adoptar en relación con el menor, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia.

Las decisiones a aspectos o materias de la vida del menor distintas de las enunciadas, así como las de prestación de asistencia sanitaria en caso de urgente necesidad, corresponde adoptarlas al progenitor que tenga consigo al menor, en el momento en que la cuestión se suscite.

Por otro lado el progenitor con quien conviven los menores habitualmente, vendrá obligado a informar al otro progenitor de todas aquellas cuestiones trascendentales en la vida del menor, respecto de las cuales no pueda este último obtener directamente información. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente el hijo respecto de iguales cuestiones acaecidas en el tiempo que tenga consigo al menor.

Los progenitores tienen derecho a solicitar y obtener de terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuanta información obre en poder de estos últimos sobre la evolución escolar y académica de su hijo y su estado de salud física o psíquica.

Asimismo el progenitor custodio, debe entregar al otro progenitor, junto con el hijo menor, la documentación personal de este (libro de familia; pasaporte; D.N.I.; tarjeta sanitaria; cartilla de vacunación), que será devuelta a aquel al reintegrarle al menor a la finalización de la estancia.

Por último, el progenitor con quien conviven los menores habitualmente deberá facilitar al otro la comunicación telefónica, telemática o por cualquier otro medio, al menos una vez al día, con el menor, debiendo éste respetar, en todo caso, los horarios de descanso y estudio del menor. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente en el tiempo que tenga consigo al menor.

2.- Se atribuye la guarda y custodia del hijo a la madre.

3.- Se reconoce al padre el derecho a estar con su hijo y tenerle en su compañía en la forma siguiente: A falta de acuerdo entre los progenitores, fines de semana alternos desde las 18:00 horas del viernes (y cuando se escolarice desde la salida del colegio) hasta las 20:00 horas del domingo. Quince días durante las vacaciones del padre. Cuando se escolarice el menor, la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo la elección del periodo a la madre en los años pares y al padre en los años impares.

4.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor del hijo, en la cuenta que al efecto ella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de TRESCIENTOS euros (300 euros), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

CVE-2016-8075

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ SATURNINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/8075

CVE-2016-8075